



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 0 3 2
LITUECHE, 0 3 SEP 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado la aprobación al Presupuesto Municipal año 2021, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales que requieren contar con la atención a usuarios de la comunidad y autoridades tanto internas como externas.
- Que, se hace imprescindible contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actividades municipales como así también involucra la entrega de ayudas sociales a familias de escasos recursos entre otros, que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Litueche durante el año.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF con fecha de agosto 2021.
- El Decreto Alcaldio N°963 de fecha 20 de agosto de 2021 que llama a licitación.
- La licitación pública N°1743-64-L121 se declara inadmisile porque presenta formatos distintos a los solicitados por la entidad licitante.
- El acta de apertura de fecha 03 de septiembre de 2021, emitida por la comisión evaluadora, que declara inadmisile dicha licitación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°4 y Art N° 51 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa las subrogancias del Sr. Alcalde y la Secretaria Municipal. El Decreto N°947 de fecha 30 de julio de 2020, que delega la subrogancia de la Unidad de Control, en el Director de Tránsito y Transporte Público. El Decreto Alcaldicio N° 1650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba PAC área gestión municipal.

DECRETO:

- **DECLARESE INADMISIBLE** la licitación registrada en el portal de Mercado Pública bajo el ID N°1743-64-L121, para la adquisición de "Set de alimentos para familias de la Comuna de Litueche".
- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaria Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/YMM/cop

- Departamento de Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Archivo



ANITA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



**ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA
LICITACION N°1743-64-LE21.**

ADQUISICIÓN DE SET DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE LITUECHE.

Siendo las 9:30 de fecha 03 de septiembre de 2021, se constituye la comisión evaluadora, representada por la DIDECO Yanina Madariaga Moya, Profesional DOM Alejandro Carreño Céspedes, Jefe Departamento Social Carmen Gloria Olguín Palma, con el fin de realizar la evaluación de la Licitación registrada en el Mercado Público bajo el ID N° 1743- 64-LE21 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- La comisión procede a tomar conocimiento de la cantidad de ofertas presentadas y su inscripción en el Registro de Chile Proveedores, cuyo detalle es el siguiente:

Nº	PROVEEDOR	RUT	ESTADO CHILE PROVEEDORES
1	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3	Hábil

2.- Se inicia el proceso de apertura verificando los antecedentes contenidos en documentos anexos de postulación del oferente, lo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	PROVEEDOR	RUT	Documentos anexos formato solicitado	Observación
1	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3	No cumple	Presenta formatos distintos a los solicitados por entidad licitante.

4.- CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación y análisis de la única oferta presentada en la licitación 1743-64-LE21, la comisión verifica que el siguiente Oferente; **La Oferta Asesorías y Gestión EASYLIT Limitada, Rut: 77.020.963-3**, no cumple con los formatos anexos solicitados en las presentes bases, por lo que queda fuera de bases y por tanto dicha licitación queda inadmisibile.



Yanina Madariaga Moya
DIDECO



Alejandro Carreño Céspedes
Profesional DOM



Carmen Gloria Olguín Palma
Jefe Departamento Social

Litueche, 03 de septiembre de 2021.